

por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional, por riguroso orden de puntuaciones acumuladas, a favor de quienes habiendo aprobado el ejercicio de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

11. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la notificación de nombramiento al interesado.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1966.—El Director general, A. M. Borque.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Logroño por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso convocado por esta Corporación para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de su personal, y se señala la fecha en que se ha de reunir para juzgar los méritos del único aspirante presentado.

De conformidad con lo dispuesto en las bases de esta convocatoria, el Tribunal que ha de juzgar los méritos del único aspirante a la expresada plaza de Arquitecto ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Señor Concejal don Fidel Ruiz Río, por delegación del ilustrísimo señor Alcalde.

Vocales: Don Venancio Miguel Soriano Checa, como titular, y como suplente, don Sixto Maiso Sáez, por el Profesorado oficial. Don Luis González Gutiérrez, como titular, y como suplente, don Máximo Yuste, por la Jefatura del respectivo Servicio Técnico de la Corporación. Don Félix del Valle Rodríguez, como titular, y como suplente, don Rubén Tirso San Pedro Sotelo, por el Colegio profesional respectivo.

Secretario: Don Angel Remón Jiménez, Secretario general, como titular, y como suplente, don Eduardo Fernández de la Pradilla Serrano, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación.

Igualmente se hace público que el expresado Tribunal se ha de reunir el día 6 de septiembre próximo, a las once horas, en el edificio de este Ayuntamiento, para juzgar los méritos alegados por el único concursante presentado, por lo que se convoca a éste a fin de que se persone en el expresado lugar el mencionado día y hora.

Logroño, 29 de julio de 1966.—El Alcalde, Juan Antonio Martínez Bretón.—4.872-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Murcia por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición para proveer plazas de Oficiales Técnico-administrativos de esta Corporación.

De conformidad con las bases de la convocatoria de oposición para proveer plazas de Oficiales Técnico-administrativos de esta excelentísima Corporación, han sido admitidos a la práctica de los ejercicios correspondientes los siguientes señores:

1. Don Antonio Fuster Ruiz.
2. Don Diego Sánchez Gómez.
3. Don Miguel Fernández Aguilar.
4. Doña María Marina Moreno Tomás.
5. Don José López Pellicer.
6. Don José Luis Sánchez Díaz.
7. Don José María Hurtado Sánchez.
8. Don Juan José Larrotcha Fuentes.
9. Don Joaquín López Molina.
10. Don Carlos González Vidal.
11. Don Juan Suárez López.
12. Don Daniel Cremades Cerdán.
13. Don Antonio Barea Martín.
14. Don José Luis Rodríguez Armijo de Alba.
15. Don José Antonio Pérez Rodríguez.

Excluidos

Ninguno.

Murcia, 3 de agosto de 1966.—El Alcalde accidental.—4.874-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2047/1966, de 21 de julio, sobre bonificación aplicable a la tasa por permanencias en la Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Seo de Urgel, en Andorra.

En las tarifas por servicios de Enseñanza Media, anexas, entre otras, al Decreto cuatro mil doscientos noventa/mil novecientos sesenta y cuatro, de diecisiete de diciembre, regulador de las tasas académicas de Educación Nacional, se encuentran comprendidas las permanencias para los diferentes cursos de la Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Seo de Urgel, en Andorra, con una cuota mensual de trescientas pesetas.

El importe de esta cuota —de excepcional carácter en relación con las fijadas por igual concepto en los restantes Institutos de España— fué determinado inicialmente por las necesidades extraordinarias, correspondientes a un Centro docente de nueva creación, situado fuera del territorio español.

Desaparecidas las circunstancias que impusieron aquella cuota excepcional, y a fin de evitar dificultades en la posible extensión de la Enseñanza Media española entre los alumnos residentes en los valles de Andorra, resulta conveniente acomodar el tipo de gravamen de la tasa por permanencias, equiparándole al fijado para igual caso para los demás Institutos Nacionales.

Por otra parte, el párrafo segundo del artículo sexto del citado Decreto cuatro mil doscientos noventa/mil novecientos sesenta y cuatro, de diecisiete de diciembre, establece la posibilidad de que las tarifas anexas al mismo puedan ser bonificadas por Decreto dictado a propuesta conjunta de los Ministerios de Hacienda y de Educación Nacional, y cuando se estime necesario para el desarrollo social y cultural.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de julio de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo sexto del Decreto cuatro mil doscientos noventa/mil novecientos sesenta y cuatro, de diecisiete de diciembre, la tasa de trescientas pesetas establecida por el número tres punto sesenta y cinco de las tarifas anexas al mismo, por permanencias en los diferentes cursos de la Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Seo de Urgel, en Andorra, queda fijada en setenta y cinco pesetas mensuales para los cursos primero al cuarto de Bachillerato.

Artículo segundo.—El presente Decreto entrará en vigor el día primero de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno.
LUIS CARRERO BLANCO

ORDEN de 27 de julio de 1966 por la que se disponen emisiones especiales de sellos de correo «Día del Sello 1966» para Fernando Poo, Ifni, Río Muni y Sahara.

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 24 de enero de 1949 se dispuso que anualmente se celebrará el